



Resolución Directoral

N° 348 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 28 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1115-2018-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 06 de Setiembre de 2018, de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto y el Informe N° 181-2018-PRODUCE/OC de fecha 27 de setiembre de 2018 de la Oficina de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1115-2018-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 06 de setiembre de 2018, el Director General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto solicita el reembolso de gastos a favor del señor Luis Domingo Valderrama La Rosa, servidor de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto por la suma de S/ 629,50 (Seiscientos Veintinueve con 50/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para realizar la Inspección Técnica de la embarcación pesquera XPLOER de matrícula PS-17493-EM, para la autorización de investigación pesquera la cual fue solicitada por la empresa Marcobre S.A.C., realizada en la Ciudad de Marcona del 02 al 04 de setiembre de 2018;

Que, con el Informe N° 181-2018-PRODUCE/OC de fecha 27 de setiembre de 2018, la Oficina de Contabilidad recomienda se autorice el reembolso de gastos por la suma de S/ 629,50 (Seiscientos Veintinueve con 50/100 Soles), a favor del servidor Luis Domingo Valderrama La Rosa ante la situación contingente y justificada, la cual se encuentra acreditada mediante el Memorando N° 1115-2018-PRODUCE/DGPCHDI y adjuntos, donde se manifiesta que no se tramitó la solicitud de viáticos con la debida anticipación ante la Oficina General de Administración para la asignación de los recursos al comisionado en mención;

Que, la referida solicitud de reembolso cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF 2018 N° 2911 de fecha 10 de setiembre de 2018, por el monto de S/ 629,50 (Seiscientos Veintinueve con 50/100 Soles), emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15 que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se requiere "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, en ese sentido, la Directiva N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG de fecha 07 de marzo de 2017, en su numeral 8.2 del rubro VII Disposiciones Complementarias establece que las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;





Resolución Directoral

N° 348 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 28 de setiembre de 2018

Que, de lo expuesto, se verifica que el pedido se enmarca dentro de la normativa vigente sobre la materia, por lo que resulta necesario autorizar el reembolso de viáticos y pasajes terrestres mediante la emisión de una resolución administrativa;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG aplicable por temporalidad al reembolso que nos ocupa, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del señor **LUIS DOMINGO VALDERRAMA LA ROSA**, servidor de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto por la suma de S/ 629,50 (Seiscientos Veintinueve con 50/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para realizar la Inspección Técnica de la embarcación pesquera XPLORER de matrícula PS-17493-EM, para la autorización de investigación pesquera la cual fue solicitada por la empresa Marcobre S.A.C., realizada en la Ciudad de Marcona del 02 al 04 de setiembre de 2018.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar según el siguiente detalle:

Nombre del Comisionado	Específica de Gasto	Concepto de la Específica de Gasto	Importe S/
LUIS DOMINGO VALDERRAMA LA ROSA	23.21.22	Viáticos y Asig. Com. Ser.	629,50
TOTAL			629,50

Artículo 3.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción Meta: 059, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
VIVONNE DIAZ SALAZAR

Directora General
Oficina General de Administración

